

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandada a través de apoderado judicial dentro del término de ley (Memorial allegado a través del correo electrónico institucional el día 4 de julio de 2023), interpuso recurso de apelación contra la sentencia No. 151 de fecha 27 de junio de 2023, notificado por anotación en estados del 28 del mismo mes y año. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de julio de 2023.

Jerónimo Buitrago Cárdenas
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Radicación: **760013103006-2011-00037 00**
Demandante: **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.-BANCOLDEX**
Demandado: **HERNANDO CAICEDO TORO**

En virtud a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 e inciso final del numeral 1 del artículo 322 del C. G. del P., se concede en el efecto DEVOLUTIVO la apelación interpuesta por la parte demandada contra la sentencia N° 151 del 27 de junio de 2023, según lo establecido en el artículo 323 del C. G. del P. y en consecuencia de lo anterior, **REMÍTASE** el expediente virtual al Honorable Tribunal Superior de Cali - Sala Civil a través de la Oficina de reparto, para los fines legales.

CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

LK